

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**COLMENAR DE OREJA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2010, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, se publica íntegramente dicha modificación a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.—Amortizar en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento los siguientes:

1. Puesto de trabajo número 20; denominación: guardia Policía Local (funcionario).
2. Puesto de trabajo número 62; denominación: operario construcción/matadero (personal laboral).
3. Puesto de trabajo número 65; denominación: operario construcción (personal laboral).
4. Puesto de trabajo número 66; denominación: operario construcción (personal laboral).
5. Puesto de trabajo número 67; denominación: operario construcción (personal laboral).
6. Puesto de trabajo número 84; denominación: operario recogida de basura (personal laboral).
7. Puesto de trabajo número 92; denominación: arquitecto, jefe de servicio (personal laboral).
8. Puesto de trabajo número 100; denominación: jefe de servicio Cultura y Turismo (personal laboral).
9. Puesto de trabajo número 102; denominación: auxiliar administrativo (personal laboral).

Segundo.—Modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento creando, en la misma, los siguientes puestos de trabajo, con las características y valoración que de los mismos se hace en las fichas que se adjuntan a esta propuesta:

1. Técnico del Administración General. Número 100. Funcionario. Valorándose el complemento específico en 41,80 y el complemento de destino en nivel 28, con grupo de clasificación A1. Ficha 100.

Le significo que contra el presente acuerdo puede usted interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, por tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, o cualquier otro recurso que usted considere pertinente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

En Colmenar de Oreja, a 16 de julio de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/29.941/10)